



APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2293529

RESOLUCION EXENTA N° 1.236/683

ARICA, 26 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Baleriano AQUINO BELTRAN nacido el 08/12/1959, cedula identidad 995891 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por No registrarse y No cedularse; luego de consultar su Ficha N° 1240954 en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuenta con sanciones anteriores; la declaración N° 471 y la notificación N° 2293530, ambas de fecha 26 de julio de 2010, la fotocopia de su Certificado de Residencia, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero Baleriano AQUINO BELTRAN de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$41.052 ( cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos), por infringir el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, esto es por No registrarse y No cedularse.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



ALIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/101  
[8605] 26/07/2010